

Proceso: Restitución Leasing
Radicación: 630013103001-2023-00221-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Se rechaza la solicitud de nulidad por lo indicado desde el inciso sexto en adelante del proveído del 29 de abril del año en curso, por lo que el despacho se atiende a lo allí dispuesto (archivo 029).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d68acb0cb88c44b327d2f93ad4c6868deddea30c91479a57a5034150c6111ca**

Documento generado en 06/05/2024 04:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>